CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

Las siguientes son las condiciones contractuales complementarias que tienen por objeto *"Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo del inmueble en donde funciona la sede de la Casa Ciudadana de Control Social, ubicada en la Avenida Calle 32 No 16 – 87 , en la ciudad de Bogotá, D.C."*

1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar recursos, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. VALOR DEL	El valor estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de XXXXXXXXXXX $XXXXXXX, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, según el presupuesto asignado. Este valor será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 345 del 11 de octubre de 2019
3. FORMA DE PAGO	LA VEEDURÍA DISTRITAL pagará al contratista a quien se adjudique el presente proceso, en dos (2) pagos durante la vigencia del contrato, uno (1) por cada mes, los cuales deben corresponder al valor de las actividades efectivamente realizadas conforme a los precios ofertados en la propuesta, previo visto bueno del Ingeniero Civil Nelson Rubio Baracaldo, Profesional Universitario código 219 grado 01 y la presentación de los siguientes documentos: a) Factura respectiva. b) Certificación de cumplimiento a satisfacción

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	expedida por el supervisor del contrato. c) Certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar. . Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: TRIBUTOS Y RETENCIONES.** El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del contratista a quien se adjudique el proceso de selección. Se informa que la Veeduría Distrital, adicional a los impuestos nacionales y distritales, descontara por concepto de Contribuciones los siguientes conceptos: • Estampilla PROCULTURA: equivalente al 0.5 %. • Estampilla PROADULTO MAYOR: equivalente al 2%. • Estampilla pro-U Pedagógica: equivalente al 0.5% • Contribución Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, establecida en el artículo 11 en el Decreto Nacional 399 de 2011 en concordancia con el Inciso 2, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 equivalente al 5 %. Los valores a descontar serán aplicados sobre el valor

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	antes de IVA., valores que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**a)** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y el contrato a suscribir. **b)** Cumplir sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar la respectiva certificación de cumplimiento para el trámite de cada pago. **c)** Mantener vigentes, durante el termino de ejecución y vigencia de este contrato, sus prorrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas pactadas. **d)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentarias y disposiciones aplicables, resaltándose que las relaciones laborales entre el Contratista y sus Operarios se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias, estando a cargo exclusivo de todos los costos, gastos, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones derivados de la contratación del personal que utilice durante la ejecución del contrato, declarando que es el único Empleador y responsable de las pretensiones y reclamaciones de su personal propio, manteniendo indemne a la Veeduría Distrital. **e)** Debe contar con un Programa de Seguridad y Salud Laboral actualizado, aplicable a las actividades de la

	obra, acatando las disposiciones y de acuerdo con lo establecido por la Resolución 312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*. **f)** Presentar las facturas correspondientes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la prestación del mismo, teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de 2 meses. **g)** Acoger las recomendaciones y observaciones que efectué el Supervisor del Contrato. **h)** Procurarse los recursos técnicos, logísticos y de recurso humano que requiera para el desarrollo y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas en el Contrato a suscribir. **i)** Asistir a las reuniones que sean programadas por el Supervisor del Contrato. **j)** Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. **k)** Suscribir el acta de liquidación con el supervisor del mismo y el ordenador del gasto, si a ello hubiere lugar. **l)** Cumplir con todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA,

	así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la Veeduría Distrital establezca sobre este tema en particular. **m)** Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel. **n)** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara conocer, y se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que **LA VEEDURÍA** establezca sobre este tema en particular. **EL CONTRATISTA** se comprometerá a poner en práctica, la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente parágrafo.
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas previas a la iniciación de obra** a) Presentar un cronograma de trabajo detallado, el

	recurso humano que trabajará en cada una de los mantenimientos a realizar, de acuerdo en el anexo técnico, que involucre las actividades y zonas a intervenir, a fin de que se causen las menores incomodidades posibles al personal que labora en dicho inmueble, como a los visitantes. b) Presentar al supervisor designado las respectivas constancias del personal que empleará en la obra, donde se acredite su capacitación para trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente para ésta actividad, habilitando todos los recursos necesarios ysuficientes para garantizar el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). c) Presentar al Supervisor las respectivas constancias del pago de los aportes del personal que empleará en la obra, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES; pagos parafiscales, aportes a la Caja de Compensación familiar; ICBF - cuando haya lugar-, incluyendo el FONDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – FIC. Para la ejecución del contrato, tales constancias deberán encontrarse en el expediente contractual. d) Elaborar un Inventario, en compañía del supervisor designado, de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando el estado en que se encuentran.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	Obligaciones Específicas durante la ejecución de la Obra a) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en el anexo técnico e indicados en la propuesta presentada por el oferente, la cual formará parte integral del contrato. b) Asumir todos los costos de elementos, materiales, equipos, herramientas, y mano de obra necesarios para realizar las diferentes labores requeridas para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección. c) Liquidar el valor de los servicios prestados y bienes instalados de acuerdo al valor de cada uno de los mismos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta para cada actividad u obra. d) Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para el desarrollo de las obras a ejecutar en la realización del contrato resultante, cumplan con las normas técnicas de calidad y ambientales relacionadas con las mismas. e) Garantizar las obras realizadas y el adecuado funcionamiento de los bienes intervenidos dentro de la ejecución del contrato resultante de este proceso. f) Garantizar que las instalaciones donde se ejecute cualquier mantenimiento del objeto contractual queden libres de escombros y/o elementos que se deriven del cumplimiento del trabajo del objeto contractual.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	g) Garantizar la adecuada disposición final de los desechos resultantes de las diferentes labores desarrolladas, de acuerdo con las normas ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente. h) Garantizar que el personal empleado para realizar las diferentes labores contratadas estén afiliados a una Administradora de Riesgos Laborales, a una EPS, al Fondo de Pensiones y una Caja de Compensación y garantizar que esté al día en el pago de dichas obligaciones y demás pagos Parafiscales. i) Verificar que el personal que realice las obras convenidas esté debidamente uniformado y carnetizado. j) Garantizar al personal empleado en la ejecución del contrato, el suministro de vestido y calzado de labor, conforme a lo establecido en la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección personal (tapabocas, guantes, arnés, casco) necesarios y suficientes para que los operarios puedan desarrollar las diferentes labores relacionadas con la prestación del servicio contratado, sin riesgos para su integridad personal y sin costo adicional para la Entidad. k) Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio utilice en cada trabajo los elementos de protección y seguridad personal y se desempeñe bajo el lema del auto-cuidado, teniendo en cuenta que en el caso de que el trabajo lo requiera, todos los operarios que en ella intervengan, tengan vigente el correspondiente curso de trabajo en altura y por

	supuesto todos los elementos de seguridad para este tipo de mantenimiento, elementos que deberán estar debidamente certificados y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre Salud y Seguridad Laboral. l) Dar aplicación a la normativa vigente sobre manejo y aplicación de pinturas y su respectivo deposito final. m) Garantizar la aplicación de la normatividad vigente sobre el manejo de sustancias y residuos peligrosos, que se deriven de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual. n) Garantizar el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD, generados durante la ejecución de la obra, suministrando los certificados de la disposición final de los mismos al contratante, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 586 de 2015 y en la Resolución 01115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente. o) Custodiar, mantener, y velar por la preservación, buen uso y restitución, de los bienes sobre los cuales se realizarán las obras y los que se le entreguen en razón de este contrato a cualquier título, hasta la liquidación del mismo. p) Asumir la totalidad de los costos del personal que sea necesario para la oportuna, eficiente y cabal prestación del servicio contratado. q) Asumir los costos necesarios para la reparación de los daños ocasionados a los bienes de la Entidad por imprevisión, descuido, impericia o negligencia por parte del personal designado para la prestación de los

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	servicios por el proponente que resulte favorecido. r) Responder por los actos deshonestos de sus trabajadores y por las reclamaciones relacionadas con seguridad social y demás derechos y acreencias laborales. s) Garantizar que las obras se realizarán en horario hábil, sin embargo cuando se considere necesario y con la debida autorización del supervisor se podrá realizar en otro horario t) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**a)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Pagar las facturas y/o cuenta de cobro respectivas, en la forma pactada en el contrato.
7. GARANTÍA	El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costo y a favor de la **VEEDURÍA DISTRITAL,** una garantía que cumpla con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos: • **Garantía de seriedad de la oferta:** por una suma igual al diez por ciento (10%) del presupuesto estimado para el proceso de selección, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	• **De cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrarse, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más. • **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor mínimo de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **artículo 2.2.1.2.3.1.8.** del Decreto 1082 de 2015 • **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Para responder por las obligaciones de carácter laboral contraídas, con el fin de garantizar el pago de salarios e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato a celebrarse, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del mismo, la cual cubrirá su vigencia y tres (3) años más. • **De estabilidad y calidad de la obra:** Por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra, con vigencia de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Veeduría Distrital. El **CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía, para su aprobación una vez la suscripción del contrato, a la Oficina Asesora de Jurídica de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de las garantías cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que la **VEEDURÍA DISTRITAL** dé aplicación a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de la **VEEDURÍA DISTRITAL.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las Garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.
8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Carlos Julio Huertas Rozo, responsable del Proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura, o de quien

	haga sus veces; con el apoyo del Ingeniero Civil Nelson Rubio Baracaldo, Profesional Universitario. Dicha supervisión será realizada por los funcionarios mencionados, ya que, de acuerdo con el manual de funciones, cuentan con la idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, en relación con las funciones de su empleo. Ahora bien, en este punto cabe aclarar que la Veeduría Distrital no necesita contratar una interventoría para el desarrollo de este contrato. En efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, art, 83 m párrafo 2 se requiere la supervisión estatal, que consiste en (…) *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."* Al respecto Colombia Compra Eficiente, también se refiere al tema con los siguientes argumentos: *"(…)1. Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto* *2. Para llevar a cabo esta obligación las Entidades Estatales cuentan con las figuras de la supervisión e interventoría teniendo en cuenta que ésta última será*

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	obligatoria cuando: i) el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o ii) cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *3. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación deben tener interventoría. La Entidad Estatal podrá contratar la interventora en cualquier caso siempre que lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.* *4. No existe disposición legal que establezca que la interventoría es obligatoria cuando la obra es contratada a través de modalidades de selección diferentes a la licitación pública, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.* *5. Finalmente, no vigilar la correcta ejecución de un contrato estatal eventualmente puede dar lugar a la configuración de una responsabilidad disciplinaria, penal y/o fiscal. Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral 1 y artículo 32, numeral 1.Ley 1474 de 2011, articulo 83…"*[1] Teniendo en cuenta que la obra a contratar hace referencia al mantenimiento sobre el inmueble en

[1]*https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19624*

	mención, así como a que el proceso de selección del presente contrato se adelantará por un proceso abreviado de menor cuantía, se concluye que la Entidad no tiene la obligación de contratar una interventoría para el desarrollo del presente contrato de obra, siendo suficiente la supervisión a la que se alude en este acápite. La supervisión debe ejercerse conforme a las normas vigentes que regulan la materia en especial la Resolución 323 del 14 de diciembre de 2018, *"Manual de Contratación y Supervisión".* Las actuaciones del Supervisor siempre deberán constar por escrito. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA** y a la Oficina Asesora de Jurídica de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.
9. INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **VEEDURÍA DISTRITAL** de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA**, subcontratistas, proveedores, o su personal, durante la ejecución y en desarrollo del contrato. En el caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **VEEDURÍA DISTRITAL** por asuntos, que sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **VEEDURÍA DISTRITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **VEEDURÍA DISTRITAL** ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el caso que así no lo hiciera el **CONTRATISTA,** la **VEEDURÍA DISTRITAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.
10. OBLIGACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.
11. CESIÓN	El **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el Contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita de la **VEEDURÍA DISTRITAL.** No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

12. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	En desarrollo del objeto del contrato el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con la **VEEDURÍA DISTRITAL**. No existe relación laboral alguna entre la **VEEDURÍA DISTRITAL** y el **CONTRATISTA.** Así mismo, serán de cargo de este último los riesgos que originen la ejecución del contrato.
13. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.	El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o en la ley, para contratar con la **VEEDURÍA DISTRITAL.**
14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** pagará a **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza que **LA VEEDURÍA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL (LA) CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.
15. MULTAS.	El **CONTRATISTA** faculta a la **VEEDURÍA DISTRITAL** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y que sumados no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del **CONTRATISTA** o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando: **a)** Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. El acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a

	los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma. El **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión.
17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Además del mutuo acuerdo de las partes, serán causales de terminación del presente contrato, por parte de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, las previstas en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en la forma y términos por ella señalados. De igual forma, deben entenderse incorporadas en el texto del contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilaterales.
18. CADUCIDAD Y EFECTOS.	La **VEEDURÍA DISTRITAL** podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la resolución que declare la caducidad prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse por jurisdicción coactiva de conformidad con lo señalado en el Artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere: **a)** Registro Presupuestal y, **b)** Aprobación de Pólizas.
20. DERECHOS DE AUTOR	De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato se considerarán de propiedad de **LA VEEDURÍA**, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. En todo caso y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 **LA CONTRATISTA** tiene derechos morales sobre su obra, los cuales son perpetuos, inalienables e irrenunciables. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para **EL CONTRATISTA**, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de **LA VEEDURÍA**. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por **EL CONTRATISTA** son de propiedad de **EL VEEDURÍA** y por ello ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.
21. PUBLICACIÓN.	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

22. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "*Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales*" del presente documento.
23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.
24. LIQUIDACIÓN.	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes acuerdan que este contrato podrá ser objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia del Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso la liquidación podrá realizarse en cualquier

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

	tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siempre que no se haya hecho uso del medio de control de controversias contractuales.
25. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

Con la suscripción del Contrato Electrónico que reposa en el expediente virtual del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **VEED-SA-MC-005-2019** adelantado mediante la plataforma del SECOP II, las partes acuerdan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón –Viceveedor Distrital
Revisó: Luz Adriana Cárdenas corredor - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Francisco Ayala. Abogado /contratista Viceveeduria
Elaboró: Risdell Rodriguez rojas. Abogada/contratista Oficina Asesora de Jurídica

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de **Funcionario o Contratista** (según corresponda) de la **VEEDURÍA DISTRITAL** y consciente de que la información de tipo estructurada (incluyendo base de datos) y no estructurada, a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual, magnética, o en cualquier medio de despligue, almacenamiento y respaldo o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja la **VEEDURÍA DISTRITAL.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.

2. Es seguro que en desarrollo de mis funciones o en ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales sensibles.

3. Toda información que me sea otorgada con ocasión de mis funciones o en ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), será usada de acuerdo con la

finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.

4. Conozco la Politica de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.

5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

7. Responderé por el manejo de los documentos públicos de carácter reservado y/o clasificado, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para el ejercicio de mi función o para la ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.

8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejercicio de mis funciones o en desarrollo de mis actividades contractuales (según corresponda), son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la

realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva.

9. Las obligaciones de manejo de la información púlica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales sensibles se mantendrán vigentes mientras esté activo el vínculo laboral o esté vigente el contrato con la **VEEDURÍA DISTRITAL** (según sea el caso) y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de la terminación del vínculo laboral o finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información a mi cargo, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.

11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis actividades laborales o contractuales (según corresponda).

12. En el momento de la terminación del contrato, retiro por renuncia, insubsistencia, destitución, suspensión, licencia, vacaciones, incapacidad temporal o permanente, investigaciones o cese de mis funciones, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que Gestión TIC proceda a desactivar los usuarios asignados.

CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VEED-SA-MC-005-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA VEEDURIA DISTRITAL Y XXXXXXXXXX IDENTIFICADO CON XXXXXXXXX

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte de la **VEEDURÍA DISTRITAL,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.